

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 5 de febrero de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 23 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.410

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¾ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 100 del 22-1-82 — Poner interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al C. P. N. José Edgardo Plaza	355
M.G. Nº 130 del 30-1-82 — Adherir el Gobierno de la Provincia al duelo por fallecimiento del doctor Carlos Felipe Ponce Martínez	355

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 117 del 29-1-82 — Liquidar a favor de la señora Amelia Nieves Puig, sobreasignación por dedicación semi-exclusiva	357
M.G. Nº 118 del 29-1-82 — Disponer destitución por cesantía, del señor Juan Ramón Ocampo de Policía de la Provincia	357
M.G. Nº 119 del 29-1-82 — Aprobar Licitación Pública Nº 1/82 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia	356
M.B.S. Nº 120 del 29-1-82 — Aceptar donaciones efectuadas por la Cooperadora Asistencial de la Capital y la doctora Estella Cardozo de Alvarado al Hospital San Bernardo	356

LICITACION PUBLICA

Nº 44758 — Banco Interamericano de Desarrollo - Programa E. M. E. R. - Unidad Ejecutora Provincial - Lic. Públ. Nac. Nº 01/82	357
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 44766 — Lesser de Homes, Benita Betty, Expte. Nº A-22.651/81	357
Nº 44761 — Cuevas, Justo Amado, Expte. Nº 2-A-26.472/81	357
Nº 44759 — Rivero Ortuño, Exequiel, Expte. Nº 22.470/81	358
Nº 44752 — Cruz, Justiniano Amancio, Expte. Nº A-22.134/81	358

REMATES JUDICIALES

Nº 44764 — Osvaldo R. Céliz. c/Francisco B. Mamani, Expte. Nº 23.198/81	358
Nº 44763 — Osvaldo R. Céliz. c/Litoral Comestibles y otros, Expte. Nº A-22.350/81	358

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 44767 — Gofica Impresora S. A.	358
--	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 44768 — Club Villa San Antonio, para el día 14-2-82	361
Nº 44765 — Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre Césped, para el día 19-2-82 ...	361

FE DE ERRATA

Nº 44770 — Edición Nº 11.407	361
------------------------------------	-----

RECAUDACION

Nº 44769 — Del día 4-2-82	361
---------------------------------	-----

BALANCE GENERAL

Nº 44757 — Alfa S.A. Compañía Financiera	362
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de enero de 1982

DECRETO Nº 100

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Ministro de Bienestar Social, Ingeniero Pablo Antonio Müller, se encuentra haciendo uso de licencia por descanso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C.P.N. José Edgardo Plaza, a partir del día 22 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Sansberro - Aguirre (Int.)

Salta, 30 de enero de 1982

DECRETO Nº 130

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el fallecimiento del doctor Carlos Felipe Ponce Martínez, acaecido el día 29 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que durante el período comprendido entre el 29 de agosto de 1969 y el 22 de junio de 1970, se desempeñó como Gobernador de la Provincia. Que corresponde rendir homenaje al ciudada-

no que desempeñara la Primera Magistratura de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del ex-Gobernador, Dr. Carlos Felipe Poncete Martínez.

Art. 2º — Dispónese el traslado de sus restos en aeronave de la Provincia desde la Capital Federal a esta ciudad, el envío de una corona de flores y la remisión de copia del presente decreto, con nota de pésame a sus familiares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Aguirre (Int.)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 120 - 29-1-82 - Exptes. Nºs. 113/81 y 114/81-Código 89.

Artículo 1º — Acéptanse las donaciones efectuadas por la Cooperadora Asistencial de la Capital y la doctora Estella Cardozo de Alvarado al Hospital "San Bernardo", consistentes en:

- 1) Respirador para terapia intensiva y anestesia Neumovent 877, por un valor de \$ 12.650.000
- 1) Absorbedor de CO2, modelo NV. 400, por un valor de \$ 2.817.500.
- 2) Tensiómetros a mercurio, por un valor de \$ 282.887.

2) Estetoscopios, por un valor de \$ 57.113.

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse a la Cooperadora Asistencial de la Capital y a la doctora Estella Cardozo de Alvarado notas de agradecimiento por las donaciones efectuadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 119 - 29-1-82 - Expte. Nº 50-68.711.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 1/82, convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los montos que en cada caso se especifican, lo que asciende a un total de Tres mil cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos diecinueve mil veintiséis pesos (\$ 3.453.619.026):

Alberto Nader:

- Viveres secos - U. Carcelaria Nº 1: renglones 4 y 14 a 18 (incluido I.V.A.) \$ 207.227.000
- Materia prima p/elab. de pan - Unidad Carcelaria Nº 1: renglón 3 (incluido I.V.A.) \$ 9.822.450.
- Verduras frescas varias - Unidad Carcelaria Nº 1: renglones 2 y 7 (incluido I.V.A.) \$ 91.872.000
- Carne de vaca especial - U. Carcelaria Nº 1: renglón 4 (incluido I.V.A.) \$ 6.595.050.
- Verduras frescas varias - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglones 1 y 15 \$ 866.400.

Cintioni Hnos. S.R.L.:

- Viveres secos - U. Carcelaria Nº 1: renglones 5, 11 y 12 (incluido I.V.A.) \$ 40.377.810.

Violeta A. de Sanguedolce:

- Viveres secos - U. Carcelaria Nº 1: renglones 6, 9, 13 y 19 (incluido I.V.A.) \$ 68.342.500.
- Viveres secos - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglones 1 a 26, 28 y 29 \$ 48.167.700.

Salbrakon S.R.L..

- Viveres secos - U. Carcelaria Nº 1: renglón 3 (incluido I.V.A.) \$ 74.903.400.
- Materia prima p/elab. de pan - U. Carcelaria Nº 1: renglón 2 (incluido I.V.A.) \$ 52.470.000
- Verduras frescas varias - U. Carcelaria Nº 1: renglones 4 y 10 (incluido I.V.A.) \$ 75.240.000
- Viveres secos - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.) renglón 27 \$ 1.600.000.
- Carne de vaca especial - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.):renglón 1 \$ 12.443.000.

Luis A. López:

- Viveres secos - U. Carcelaria Nº 1: renglones 2 y 7 (incluido I.V.A.) \$ 118.632.360.
- Verduras frescas varias - U. Carcelaria Nº 1: renglón 9 (incluido I.V.A.) \$ 95.018.880.
- Carne de vaca especial - U. Carcelaria Nº 1: renglones 2, 3 y 5 (incluido I.V.A.) \$ 22.051.326
- Carne de vaca especial - Unidad Carcelaria Nº 3: renglón 1 \$ 65.996.000.

José Ovalle:

- Viveres secos - U. Carcelaria Nº 1: renglones 1, 8 y 10 (incluido I.V.A.) \$ 465.454.000
- Verduras frescas varias - U. Carcelaria Nº 1: renglones 1 y 3 (incluido I.V.A.) \$ 110.836.000
- Carne de vaca especial - U. Carcelaria Nº 2: renglón 1 \$ 29.900.000.

Domingo Batule e Hijos S.A.:

- Materia prima p/elab. de pan - U. Carcelaria Nº 1: renglón 1 (incluido I.V.A.) \$ 772.200.000

Vicente Aclud:

- Verduras frescas varias - U. Carcelaria Nº 1: renglón 5 (incluido I.V.A.) \$ 150.084.000.
- Verduras frescas varias - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglones 2, 3, 4, 6 y 14 \$ 6.535.200

Manuel Bayo:

- Verduras frescas varias - U. Carcelaria Nº 1: renglones 6 y 8 (incluido I.V.A.) \$ 69.032.700
- Verduras frescas varias - H. B. Pastor (Sect. Congreg.): renglones 5 y 7 a 13 \$ 6.961.250

Vittar Hnos.:

- Carne de vaca especial - U. Carcelaria Nº 1:

renglón 1 (incluido I.V.A.) \$ 813.120.000.

—Carne de vaca especial - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglón 2 \$ 37.870.000

TOTAL \$ 3.453.619.026

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente manera (Ejercicio 1982): Jurisdicción 3, U. de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, \$ 3.339.175.476

Jurisd. 3, U. de Org. 14, Fin. 3, Func. 30, Secc. 4, Sect. 1, P. Princ. 2, \$ 114.443.550

TOTAL \$ 3.453.619.026.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 118 - 29-1-82 - Exptes. 44-362.128 y 364.431.

Artículo 1º — Dispónese la Destitución por Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Cabo (L.2866/P.1268) del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General- de Policía de la Provincia, Dn. Juan Ramón Ocampo, C. 1934, M. I Nº 7.234.617, con revista en la Comisaría Nº 12 de Cafayate (U.R.C.), por infracción al artículo 292 inc. e) -reiterada- y artículo 293 inc. p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491.

S. G. de la Gobernación - Decreto 117 - 29-1-82 - Expte. Nº 01-31403/82.

Artículo 1º — Reconócese la suma de Dos millones setecientos diez mil novecientos ochenta y seis pesos (\$ 2.710.986), a favor de la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Dirección General de Administración de Personal, señora Amelia Nieves Puig, Categoría 21, Personal Superior, monto correspondiente a sobreasignación por Dedicación Semi-Exclusiva (45%), por el mes de diciembre de 1981.

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación confecciónense las novedades correspondientes, las que serán remitidas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación a fin

de que se haga efectivo el pago de la suma de Dos millones setecientos diez mil novecientos ochenta y seis pesos (\$ 2.710.986), a favor de la empleada citada en el artículo anterior, previa deducción de los aportes de ley, con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, P. Parcial 01, Sub-Parciales 006, 007, 011, Item 05, Ejercicio 1982.

Art. 3º — Inclúyese, a partir del 1 de enero del año en curso y por el término de cuatro meses, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79, otorgándose una retribución adicional compensatoria del 45%, con encuadre en el artículo 5º del precitado decreto, a la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Dirección Gral. de Administración de Personal, señora Amelia Nieves Puig, Categoría 21-Personal Superior.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 44758 F. Nº 554

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Banco Interamericano de Desarrollo
Provincia de Salta
Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

PROGRAMA E.M.E.R.

Unidad Ejecutora Provincial

Licitación Pública Nacional Nº 01/82

Grupo I - Rosario de la Frontera

Objeto: Construcción escuelas nuevas Nº 629, Nº 615, Nº 578, Nº 525 y Nº 567. Ampliaciones: Nº 610, Nº 590, Nº 606 y Nº 683.

Presupuesto oficial: \$ 18.430.108.780.

Valor del pliego: \$ 1.900.000.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1982 a horas 10.

Plazo de ejecución: 450 días corridos.

Garantía de oferta: \$ 184.301.088.

Adquisición, consultas, lugar de apertura, Unidad Ejecutora Provincial, Buenos Aires 68, 2do. piso, Salta (C. P. 4400). Casa de Salta, Maipú 663, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 4 al 8-2-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 44766

F. Nº 8396

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos: "LESSER, DE HOMES, BENITA BETTY s/ Sucesorio", Expte. Nº A 22.651/81, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Salta, 13 de noviembre de 1981. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 5 al 9-2-82

O. P. Nº 44761

F. Nº 8389

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación Dr. Martín Cornejo, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en "Sucesorio de CUEVAS, JUSTO AMADO", Expte. Nº 2-A-26.472/81, bajo apercibimiento de ley. Salta,

31 de diciembre de 1981. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.
Imp. \$ 60.000 e) 4 al 8-2-82

O. P. Nº 44759 F. Nº 8384

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos. "RIVERO ORTUÑO, Exequiel - Sucesorio", Expte. Nº 22.470/81, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaria, 29 de diciembre de 1981. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 4 al 8-2-82

O. P. Nº 44752 F. Nº 8371

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días, para hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de CRUZ JUSTINIANO AMANCIO, Expte. Nº A-22.134/81, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de octubre de 1981. Secretaria, Dra. Mercedes Janin de Arias.

Imp. \$ 60.000 e) 3 al 5-2-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 44764 F. Nº 8388
Por OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

El 8 de febrero de 1982 a horas 17 en Av. Sarmiento 729 de esta ciudad y por orden del señor Juez Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom. en autos contra Francisco Bernardo Mamaní, Expediente 23.198/81 s/Ejecución Sentencia de Expte. A-19328/81 procederé a rematar Sin Base y al contado un televisor marca BGH 170 BGH 12 Serie 311480. Revisar el bien en mi domicilio Entrega inmediata. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de Informes al Teléf. 215572. O. R. Céliz. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.
Imp. \$ 20.000 e) 4-2-82

O. P. Nº 44763 F. Nº 8387
Por OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

El 9 de febrero de 1982 a horas 17 en Av. Sarmiento 729 de esta ciudad y por orden del señor Juez Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en autos c/Litoral Comestibles y otros, Expte. Nº A-22.350/81 Ejecutivo, remataré Sin Base y al contado una máquina de escribir marca Olivetti mod. Lexicon 80 de 140 espacios Serie 963-02402. Revisar el bien en mi domicilio. Entrega inmediata. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Teléf. 215572. O. R. Céliz.
Imp. \$ 40.000 e) 4 y 5-2-82

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 44767 F. Nº 8398

Escritura número: Quinientos diecisiete. — Constitución de la Sociedad GOFICA IMPRESORA, Sociedad Anónima. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, Rep. Arg. a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí Jorge Flix Cornejo, Escribano Público, Titular del Registro Notarial número cincuenta y dos, comparecen: Don JUAN CARLOS ROMERO, argentino, con M.I. Nº 8.387.248, de treinta y un años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Carmen Lucía Marcuzzi, y el mismo domiciliado en calle Belgrano número 1293 de la ciudad de Salta, y don EMILIO MARCELO CANTARERO, M.I. número 8.163.742 de treinta y ocho años de edad, Contador, casado en primeras nupcias con doña María del Huerto Eletti, y el mismo domiciliado en calle Los Paraísos número 207, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto lo siguiente: 1º: Constituir una "Sociedad Anónima", con la denominación de "GOFICA IMPRESORA", Sociedad Anónima", cuyos estatutos aprobados por los consti-

tuyentes se transcribe a continuación: La sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, actualmente en calle Zuviria número 20 de esta ciudad de Salta. Artículo Primero: Bajo el nombre de "GOFICA IMPRESORA", Sociedad Anónima se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en la capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio instalar en cualquier lugar del país o del extranjero su representación y constituir domicilios especiales. Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste que podrá prorrogarse en forma sucesiva por resolución de Asamblea Extraordinaria de accionistas. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de, o a cuenta de terceros o asociados a éstos dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Impresora: su finalidad principal es la impresión de todo tipo de papelería inclusive la elaboración, compaginación, encuadernación, redacción y ordenamiento de semanarios, revistas, ediciones y publicaciones de toda clase como así también comercial lícita-

mente en los ramos propios de editoriales de toda naturaleza. b) Comercial: Mediante la importación, exportación, venta, compra, permuta, sesión y distribución de maquinarias, productos y subproductos del ramo impresor, papelería comercial e industrial. c) Financiera: Aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, financiaciones en general, préstamos con interés con o sin garantías reales: personales a corto o largo plazo para operaciones de todo tipo, realizadas o a realizarse, descontar documentos comerciales, compraventa o cualquier tipo de negociaciones de títulos: acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse o mandatarios para la colocación de acciones o debentures, negociación con hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales. La sociedad no podrá efectuar sus operaciones comprendidas en la Ley 21.526, la que en el futuro la sustituya, y todo otro que requiera el concurso público. Artículo Cuarto: El capital social es de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) dividido en Cien mil (100.000) acciones de Un mil (\$ 1.000) cada una, valor nominal, acciones ordinarias al portador y con derecho a un voto cada una. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, debiendo establecer las características de las acciones a emitir en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Artículo Quinto: Las acciones confieren un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las especificaciones que dispone la Ley de Sociedades. Se podrá emitir títulos representativos de una o más acciones. Si existiese copropiedad de la acción, se exigirá la unificación de la representación. Las acciones podrán transformarse en nominativas por decisión de la Asamblea, endosables o no. Podrán existir acciones preferidas, éstas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Artículo Sexto: Salvo que la emisión de las acciones tuvieran un destino especial, en las condiciones fijadas en la Ley de Sociedades Comerciales (art. 197), los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en suscripción de las acciones que se emitan. Este derecho deberá ejercer dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días (30) contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. Artículo Séptimo: Vencido el plazo para integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego del cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con la pérdida de las sumas abonadas. El Directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado

del artículo 193 del Decreto Ley 19.550, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones, el mismo procedimiento. Las acciones en mora, no tendrán voto ni derecho a dividendos. Artículo Octavo: La Sociedad mediante autorización de la Asamblea General de Accionistas, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, por emisión de debentures u obligaciones negociables con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones de acuerdo al régimen establecido con la sección octava de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Noveno: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con una duración por tres ejercicios, reelegibles indefinidamente. Podrá la Asamblea designar suplentes e igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que surgieran. El Directorio sesionará con el quórum de la mitad más uno de los integrantes y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente gozará de voz y voto y doble voto en caso de empate. Los Directores deberán depositar en la sede social como garantía, la cantidad de Veinte mil pesos (\$ 20.000) mientras mantengan el ejercicio de sus funciones y se apruebe su gestión. Los Directores en su primera sesión deberán designar al Presidente. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Artículo Décimo: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio. Podrá asimismo, actuar usando la firma social dos Directores conjuntamente y él o los Apoderados que designe el Directorio dentro de los límites del mandato. Es facultad del Directorio designar uno o más garantes generales o especiales en quienes delegar funciones ejecutivas de la administración societaria. Artículo Décimo Primero: El Directorio por su parte tiene amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de sus bienes de la sociedad en cumplimiento de su objeto, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poderes especiales señalados por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63, modificatorio del Código de Comercio, cuyos contenidos se tienen por reproducidos en el presente estatuto. Puede el Directorio, igualmente resolver los casos no previstos siempre que no sean atribuciones de los accionistas individualmente, de las Asambleas o del Órgano de Fiscalización. Puede por lo tanto, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos bancarios y financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, otorgar a una o más personas poderes generales o especiales o judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto de extensión que juzgue conveniente. Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo

de un Síndico titular que será electo por Asamblea y durará un ejercicio en su cargo, pudiendo ser reelegido. También se designará un Síndico suplente por igual período, quien reemplazará al titular en caso de impedimento o ausencia. Artículo Décimo Tercero: Todas las Asambleas ordinarias o extraordinarias, serán citadas en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo que se dispone para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, lo que se considerará constituido, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por la persona que la propia Asamblea determine. Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, y cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general, estados de resultados y demás documentación contable, conforme a las normas legales y técnicas en la materia. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y previa conformidad de la autoridad administrativa de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) La remuneración del Directorio conforme al artículo 261 de la Ley de Sociedades, y síndico en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión, o en cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Podrán ser abonadas en acciones de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los aprobó. Los dividendos que no fueron cobrados por su beneficiario dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y formarán parte de la reserva legal. Artículo Décimo Quinto: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas por la Ley de Sociedades Comerciales. La disolución de la sociedad no surtirá efecto respecto a terceros, hasta tanto no se inscriba previa publicación en su caso. Los directores y administradores de la sociedad con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna causal de disolución sólo podrá atender los asuntos urgentes y deberán adoptarse las medidas necesarias para iniciar la liquidación que corresponda. Cualquier operación ajena a los fines,

los hará responsables ilimitados y solidariamente respecto a terceros y accionistas sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. Artículo Décimo Sexto: La liquidación puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. 2º: Fijar el capital social en la suma de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) dividido en cien mil (100.000) acciones de Un mil (\$ 1.000) cada una, valor nominal, acciones ordinarias al portador y con derecho a un voto por acción. Dicho capital se suscribe en su totalidad por los socios constituyentes en este acto y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en la proporción siguiente: El señor Emilio Marcelo Cantarero, suscribe 50.000 acciones por valor de \$ 50.000.000 e integra el 25% o sea la suma de \$ 12.500.000 y dos Juan Carlos Romero suscribe 50.000 acciones por valor de \$ 50.000.000 e integra el 25% o sea la suma de \$ 12.500.000. El saldo del 75% será integrado en un plazo no mayor de dos años a partir de este contrato. 3º: Se establece en este acto el primer Directorio constituido de la siguiente forma: Presidente Doctor Juan Carlos Romero, Director Emilio Marcelo Cantarero. Este primer Directorio durará por el término de tres ejercicios a partir de la fecha de constitución de esta sociedad anónima. Se designa igualmente en este acto como Síndico Titular al Doctor Jorge Nelson Montoya, Contador Público, argentino, matricula individual Nº 7.246.751, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen María Tozzi, y el mismo domiciliado en calle Rivadavia Nº 975 de la ciudad de Salta, con duración por el plazo de un año, y como Síndico Suplente a Carlos Francisco Doutha, M.I. Nº 1.093.341 de 73 años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Julieta Leonor Biella, y el mismo domiciliado en calle J. M. Leguizamón Nº 780. Los mismos presentes en este acto, presentan su conformidad a la designación del Síndico Titular y Suplente respectivamente, siendo ambas personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. 4º: En este acto se autoriza al Contador Público Nacional don Jorge Nelson Montoya, argentino, de cuarenta y tres años de edad, M.I. Nº 7.246.751, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Rivadavia Nº 975, y a don Gerardo Escalante Ramos, boliviano, casado en primeras nupcias con doña Olga Orgaz, con C.I. Nº 57.623 de la Policía de Salta, domiciliado en calle Los Avellanos Nº 379 del Barrio Tres Cerritos, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de las autoridades de contralor para la constitución de la Sociedad y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolos para aceptar las observaciones formuladas, inclusive el cambio de nombre y ejercer los recursos que otorgue la Ley de Sociedades en su caso. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada en cinco sellos notariales números: A000121441,

A 000121442, A 000121443, A 000121444, A 000121445. Sigue a la que termina al Folio número 2973 del protocolo a mi cargo. Sobre-raspado: 75%. Vale. Entrelíneas: contador público. Vale.

CERTIFICO: que la presente fotocopia corresponde fielmente a su original que tengo a la vista doy fe. Salta, 17 de diciembre de 1981.

Jorge Klix Cornejo, Escribano.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 4 de febrero de 1982. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 631.000

e) 5-2-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 44768

F. Nº 8401

CLUB VILLA SAN ANTONIO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados del club para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede de Florida y 16 de Setiembre, de la ciudad de Salta el día 14 de febrero de 1982 a horas 11,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 3º Balance General del año 1981, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Padrón de Socios.
- 5º Constitución de Comisión Directiva.
- 6º Inventario de Bienes y Útiles.
- 7º Aprobación festival benéfico para la institución.
- 8º Cuota social.

Nota: Se hace notar a los asociados que transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea, ésta dará comienzo con el número de afiliados que se encuentren presentes, tomando como válida sus decisiones.

Miguel Angel Rojas
Secretario

Daniel Hidalgo
Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 5-2-82

O. P. Nº 44765

F. Nº 8392

ASOCIACION SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Salteña Amateur de Hockey Sobre Césped, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de febrero de 1982 a las 21,30 horas en la calle Gral. Güemes Nº 452 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Aprobación de Balance, Memoria e Inventario del ejercicio correspondiente a 1981.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Fijación de aranceles.
- 5º Elección de dos delegados para firmar el acta.

María M. Torres de Baigorri
Secretaria

Ricardo Costa
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 4 y 5-2-82

FE DE ERRATA

O. P. Nº 44770

Boletín Nº 11.407. Fecha 2-2-82. Pág. 328. Donde dice: Resolución Nº 69-D - 20-1-82 - Expte. Nº 62.330/82... Debe decir: Expte. Nº 62.339/82.

Pág. 329. Donde dice: Aviso Administrativo. O. P. Nº 44744 - F. Nº 552 ... Debe decir: Valor al cobro \$ 40.000 - e) 1 y 2-2-82.

La Dirección

e) 5-2-82

RECAUDACION

O. P. Nº 44769

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 22.933.150
Recaudación del día 4-2-82	\$ 756.000
Total	\$ 23.689.150

BALANCE GENERAL

O. P. Nº 44757

Facts. Nºs. 8314, 8381 y 8407

ALFA S. A. COMPAÑIA FINANCIERA
España Nº 666 - SALTA

BALANCE GENERAL

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81

(Cifras expresadas en millones de pesos)

A C T I V O

	Columna 1	Columna 2
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	2.390	2.390
— Bancos y Corresponsales	6.099	6.099
	<u>8.489</u>	<u>8.489</u>
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	—	—
— Sin cotización	290	290
	<u>290</u>	<u>290</u>
menos: Previsiones (Anexo F)	—	—
	<u>290</u>	<u>290</u>
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	3.814	3.814
— Documentos sola firma	13.793	13.793
— Documentos descontados y comprados	13.324	13.324
— Hipotecarios	61	61
— Prendarios	399	399
— Personales	3.724	3.724
— Créditos documentarios	—	—
— Otros	2.822	2.822
— Préstamos a Entidades Financieras	11.800	11.800
Menos: Intereses documentados	(7.749)	(7.749)
	<u>4.737</u>	<u>4.737</u>
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	4.737	4.737
Menos: Previsiones (Anexo F)	(1.301)	(1.301)
	<u>45.424</u>	<u>45.424</u>
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
(Anexo B)		
Capitales:		
— Responsabilidad de terceros por aceptaciones	—	—
— Pagos por cuenta de terceros	—	—
— Diversos	—	—
B. C. R. A. - Cta. Reg. Monet. a cobrar	585	585
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	—	—
Menos: Previsiones (Anexo F)	—	—
	<u>585</u>	<u>585</u>
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERAS	—	—
	<u>—</u>	<u>—</u>

ALFA S. A. COMPAÑIA FINANCIERA
España Nº 666 - SALTA

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81
(Cifras expresadas en millones de pesos)

	Columna 1	Columna 2
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
(Anexo C)		
— En entidades financieras	—	—
— Otras	—	—
Menos: Previsiones (Anexo F)	—	—
	—	—
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Accionistas	—	—
— Otros	57	57
— Deudores Varios	205	205
— Anticipo compra de bienes	115	115
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	—	—
Menos: Previsiones (Anexo F)	—	—
	377	377
H. BIENES DE USO (Anexo D)	3.181	3.181
	3.181	3.181
I. BIENES DIVERSOS		
— Revaluables (Anexo D)	1.507	1.507
— Otros	—	—
	1.507	1.507
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	142	78
	142	78
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	—	—
	—	—
TOTAL DEL ACTIVO	59.995	59.931

P A S I V O

	Columna 1	Columna 2
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	—	—
— Otras cuentas a la vista	—	—
— Ahorro común y especial	—	—
— Ahorro vinculado a préstamos	—	—
— Plazo fijo	46.353	46.353
— Otros	192	192
	46.545	46.545
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	2.527	2.527
	49.072	49.072

	Columna 1	Columna 2
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Aceptaciones	—	—
— Banco Central de la República Argentina	13	13
— Otros Bancos y organismos internacionales	3.300	3.300
— Cédulas hipotecarias y otras obligaciones	—	—
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	—	—
— Diversas	96	96
	<hr/>	<hr/>
MÁS: Ajustes e intereses devengados a pagar	3.409	3.409
	44	44
	<hr/>	<hr/>
	3.453	3.453
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Dividendos a pagar en efectivo	—	—
— Honorarios a pagar a directores y síndicos	—	—
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	19	19
— Impuestos a pagar	226	226
— Otras	21	21
Acreedores Varios	70	70
	<hr/>	<hr/>
MÁS: Ajustes e intereses devengados a pagar	336	336
	—	—
	<hr/>	<hr/>
	336	336
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	113	113
	<hr/>	<hr/>
	113	113
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	—	—
	<hr/>	<hr/>
TOTAL DEL PASIVO	52.974	52.974

PATRIMONIO NETO

	Columna 1	Columna 2
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	1.338	1.338
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	1.421	1.421
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	2.989	2.989
S. AJUSTE GLOBAL DEL CAPITAL	1.105	—
T. RESERVAS DE UTILIDADES	89	89
U. RESULTADOS NO ASIGNADOS	1.120	1.120
V. AJUSTE GLOBAL DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS	(1.041)	—
	<hr/>	<hr/>
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	7.021	6.957
	<hr/>	<hr/>
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	59.995	59.931

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos acordados (saldos no utilizados)	—
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	—
— Garantías recibidas	19.866
— Garantías otorgadas	—
— Documentos redescontados	—
— Valores en custodia	—
— Valores al cobro	—
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	—
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	255

NOTA: El Balance General incluye las operaciones en pesos de las casas radicadas en el país. No existen operaciones en moneda extranjera ni filiales en el exterior. Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General.

ALFA S. A. COMPANIA FINANCIERA

España Nº 666 - SALTA

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81

(Cifras expresadas en millones de pesos según libros)

ESTADO DE RESULTADOS

	COLUMNA 1	For operaciones en pesos	For operaciones en moneda extranjera	TOTAL
A. INGRESOS FINANCIEROS				
Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	23.884	23.884	—	23.884
Resultado por locación financiera	—	—	—	—
Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	497	497	—	497
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas p/venta de cambio a término	24.381	24.381	—	24.381
B. EGRESOS FINANCIEROS				
Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	22.520	22.520	—	22.520
Cuenta Regulación Monetaria	(2.359)	(2.359)	—	(2.359)
Aporte Fondo Garantía	109	109	—	109
Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	—	—	—	—
Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	205	205	—	205
Diferencia de cotiz. de oro y moneda extranjera y primas p/compra de cambio a término	—	—	—	—
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	20.475	20.475	—	20.475
D. INGRESOS POR SERVICIOS: No existen	1.158	1.158	—	1.158
E. EGRESOS POR SERVICIOS:	2.748	2.748	—	2.748
Comisiones	43	43	—	43
Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	—	—	—	—
F. GASTOS DE ADMINISTRACION:	43	43	—	43
Remuneraciones y cargas sociales	902	902	—	902
Honorarios y servicios administrativos contratados	847	847	—	847

Depreciación de bienes de uso	144	144	144	144
Representación, viáticos y movilidad	286	286	286	286
Electricidad y comunicaciones	103	103	103	103
Papelaría y Útiles	102	102	102	102
Otros	494	494	494	494
	<u>2.878</u>	<u>2.878</u>	<u>2.878</u>	<u>2.878</u>
	(173)	(173)	(173)	(173)
G. UTILIDADES DIVERSAS				
Resultados por participaciones permanentes	—	—	—	—
Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	—	—	—	—
Previsiones desafectadas	—	—	—	—
Otras	20	20	20	20
Intereses punitorios	1.484	1.484	1.484	1.484
	<u>1.504</u>	<u>1.504</u>	<u>1.504</u>	<u>1.504</u>
H. PERDIDAS DIVERSAS				
Resultado por participaciones permanentes	—	—	—	—
Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	15	15	15	15
Depreciación de bienes diversos	—	—	—	—
Amortización llave negocio	—	—	—	—
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras provisiones	113	113	113	113
Otras	10	10	10	10
Regalos y atenciones diversas	42	42	42	42
	<u>180</u>	<u>180</u>	<u>180</u>	<u>180</u>
I. AJUSTE GLOBAL DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO				
	(1.397)	—	—	—
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS				
	(246)	—	—	1.151
J. IMPUESTO A LAS GANANCIAS				
	80	—	—	80
RESULTADO NETO DEL PERIODO (O EJERCICIO)				
	(326)	—	—	1.071

Firmado a los efectos de su identificación según informe de fecha 5-8-81.

ALFA S. A. COMPAÑIA FINANCIERA

España Nº 666 - SALTA

BALANCE GENERAL

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81

(Cifras expresadas en millones de pesos)

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81

	Importes en millones de pesos según libros
RESULTADOS NO ASIGNADOS	1.120
A Reservas de Utilidades	
— Legal (20% s/1.120 millones de pesos)	224
— Especiales de sociedades cooperativas	—
— Normativas	—
— Estatutarias	—
— Facultativas	—
A Dividendos en acciones (73% s/1.228 millones de pesos)	896
A Dividendos en efectivo	
— Acciones Preferidas (% s/ millones de pesos)	—
— Acciones Ordinarias (% s/ millones de pesos)	—
— Gobierno Nacional, Provincial o Municipales	—
— Casa Matriz en el Exterior	—
A Capital asignado	—
A Otros destinos	—
A Ejercicio siguiente	—

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30-06-81

Nota 1:

La columna 1 de los Estados Contables presenta cifras ajustadas por inflación, para reflejar en forma integral los efectos de la variación del poder adquisitivo de la moneda sobre la situación patrimonial y los resultados de la Entidad al 30-06-81.

El mecanismo utilizado para el ajuste es el prescripto por la Circular CONAU - 1 - 3 del Banco Central de la República Argentina. Dicha circular prevé el ajuste utilizando coeficientes basados en el índice de precios mayoristas nivel general suministrado por el INDEC. El procedimiento de ajuste es el siguiente: los activos y pasivos monetarios se exponen a valor de libros, los activos y pasivos no monetarios se ajustan, sus valores originales, por los índices correspondientes a la fecha de origen de cada una de las partidas.

El patrimonio neto se ajusta globalmente por medio de dos cuentas adicionales, que se denominan "Ajuste Global del Capital" y "Ajuste Global de los Resultados Acumulados".

El estado de resultados muestra las cifras que surgen de los libros rubricados incorporándole la corrección mediante una cuenta compensadora llamada "Ajuste Global de los Resultados del Ejercicio" que es la contrapartida neta de la corrección de activos y pasivos.

Nota 2:

La columna Nº 2 de los Estados Contables incluye las cifras que surgen de los libros de contabilidad. Los criterios seguidos para la valuación de los distintos rubros fueron los siguientes:

Títulos Públicos: La existencia al 30 de Junio de 1981 de Cédulas Hipotecarias se encuentran valuadas a su valor de cotización menos los gastos probables de venta.

Devengamiento de Intereses: En el caso de operaciones de crédito amortizables en un solo pago y en las operaciones de plazo fijo, los intereses se devengan en forma lineal. En las operaciones de crédito amortizables en cuotas, los intereses se devengan por el sistema francés.

Bienes de Uso: Se encuentran registrados a valor de costo más revalúos de ley, siendo amortizados en forma lineal de acuerdo a los años de vida útil, de donde surgen los siguientes porcentajes:

ALFA S. A. COMPAÑIA FINANCIERA
España Nº 666 - SALTA

BALANCE GENERAL

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81
(Cifras expresadas en millones de pesos)

	Bienes incorporados hasta el 31-12-81	Bienes incorporados desde el 1-1-81
Inmuebles	2%	2%
Mobiliarios e Instalaciones	10%	10%
Máquinas y Equipos	10%	20%
Vehículos	20%	20%

Bienes adquiridos en defensa de créditos: Se encuentran registrados a valor de compra en subasta pública o valor de convenio privado, de acuerdo a la forma de ingreso de los mismos al patrimonio de la Compañía.

Nota 3:

Se contabilizarán durante el Ejercicio ajustes a los resultados del Ejercicio anterior, aumentando el mismo en \$ 49.485.901 que corresponden a los siguientes movimientos:

Provisión para despidos:	5.180.375
Ajuste diferimiento de Intereses Activos:	44.305.526
	<u>49.485.901</u>

Estos ajustes están motivados por los cambios de criterios de valuación y contabilización introducidos por el Banco Central de la República Argentina, a partir del 1º de Enero de 1981.

Nota 4:

Los Bienes Intangibles se encuentran valuados a su valor de origen, menos amortizaciones acumuladas. La alícuota de amortización es, en el caso de mejoras en propiedad de terceros en función a la duración del contrato de alquiler, siendo éste inferior a 5 años, para otros bienes, la alícuota está calculada en función a 5 años.

Nota 5:

La constitución de Provisión or riesgo de Incobrabilidad ha sido de acuerdo a prácticas bancarias y financieras, siguiendo los criterios fijados por la Circular CONAU I del Banco Central de la República Argentina. Dicha previsión se ha constituido para cubrir los riesgos que puedan surgir de las operaciones crediticias de la Entidad.

Nota 6:

Teniendo en cuenta normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables al 30-6-81 deberá observar las siguientes pautas:

- 1º: El 20% de las utilidades netas deberá transferirse a Reserva Legal.
- 2º: No se podrán distribuir dividendos en efectivo por importes que superen las utilidades líquidas de la columna I u II, la que resulte menor, en ambos casos neta de Reserva Legal.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81
(Cifras expresadas en millones de pesos)

DENOMINACION	SERIE	V\$N RESIDUAL	IMPORTE	
			Columna 1	Columna 2
— Con Cotización			—	—
Del País			—	—
Del Exterior			—	—
TOTAL			—	—
— Sin Cotización				
Del País			—	—
Cédulas Hipotecarias			290	290
Del Exterior			—	—
TOTAL			<u>290</u>	<u>290</u>

ANEXO B

ALFA S. A. COMPAÑIA FINANCIERA
España Nº 666 - SALTA

**CLASIFICACION DE PRESTAMOS Y DE OTROS CREDITOS
POR INTERMEDIACION FINANCIERA**

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81

(Cifras al 30-6-81 expresadas en millones de pesos según libros)

PRESTAMOS

Sector Público no Financiera			1.717
Sector Financiero	15.543		
Menos: Previsión por riesgo de incobrabilidad	—		15.543
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	—		
Con garantías preferidas	1.758		
Con garantías	14.393		
Sin garantías	13.314	29.465	
Menos: Previsión por riesgo de incobrabilidad	—		
		(1.301)	28.164
TOTAL			45.424

OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION

FINANCIERA

Con garantías preferidas	—		
Con otras garantías	585		
Sin garantías	—	585	—
Menos: Previsión por riesgo de incobrabilidad	—	—	585
TOTAL			585

Firmado a los efectos de su identificación según informe de fecha 5-8-81.

ANEXO C

ALFA S. A. COMPAÑIA FINANCIERA
España Nº 666 - SALTA

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81

(Cifras expresadas en millones de pesos)

N O E X I S T E N

Firmado a los efectos de su identificación según informe de fecha 5-8-81.

Rolando J. Schenone
Contador Público Nacional
Mat. 561 - Tomo III - Fol. 306
C.P.C.E. - Salta

Rolando J. Schenone
Síndico
Angel Posse
Gerente Administrativo
Raúl Subirain
Gerente General

Jorge A. Romano
Presidente
Oscar A. Fernández
Síndico
J. D. Salinas
Síndico

ALFA S. A. COMPAÑIA FINANCIERA
España Nº 666 - SALTA

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS REVALUABLES

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81
(Cifras expresadas en millones de pesos según libros)

CONCEPTO	Costo original y revalúos		Revaluos		Dism. Al cierre del período		Depreciación acumulada		Dism. Al cierre del período	Neto resultante		
	Al inicio del ejercicio	Incorpo- raciones de gast. finan.	Activ.	Revalúos	Transf.	Dism.	Al inicio del ejercicio	Aumentos			Transf.	
Bienes de Uso												
Inmuebles	1.317	—	—	1.378	—	—	2.695	(17)	(37)	—	(54)	2.641
Mobiliario	34	47	—	30	—	—	111	(6)	(12)	—	(18)	93
Máquinas y Equipos	175	42	—	139	—	—	356	(34)	(49)	—	(83)	273
Vehículos	—	183	—	35	—	—	218	—	(44)	—	(44)	174
Diversos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	1.526	272	—	1.582	—	—	3.380	(57)	(142)	—	(199)	3.181
BIENES DIVERSOS												
Obras en curso	—	546	—	383	—	—	929	—	—	—	—	929
Anticipos revaluables por compra de bienes	—	413	—	—	—	—	413	—	—	—	—	413
Obras de arte	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bienes alquilados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otros bienes diversos revaluables	—	104	—	61	—	—	165	—	—	—	—	165
Total	—	1.063	—	444	—	—	1.507	—	—	—	—	1.507

Firmado para su identificación con informe de fecha 5-8-81.

ALFA S. A. COMPAÑIA FINANCIERA
España Nº 666 - SALTA

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81
(Cifras expresadas en millones de pesos según libros)

CUENTA	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Valor al cierre del período	Acumuladas al comienzo del ejercicio	Bajas del ejercicio	Alicuotas	Amortizaciones		Acumuladas al cierre del período	Neto resultante
								Del ejercicio	Monto		
Llave del negocio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Gastos de organización y desarrollo	32	92	—	124	11	—	—	35	46	78	
Totales	32	92	—	124	11	—	—	35	46	78	

Firmado a los efectos de su identificación con informe de fecha 5-8-81.

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos (1)	Disminuciones		Saldos al final del período (o ejercicio)
			Desafectaciones	Aplicaciones	
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO					
—Títulos Públicos por riesgo de desvalorización	—	—	—	—	—
—Préstamos por riesgo de incobrabilidad	144	1.157	—	—	1.301
—Otros créditos por intermediación financiera por riesgo de incobrabilidad	—	—	—	—	—
—Participación en otras sociedades por riesgo de desvalorización	—	—	—	—	—
—Créditos diversos por riesgo de incobrabilidad	—	—	—	—	—
Total	144	1.157	—	—	1.301
DEL PASIVO					
—Indemnizaciones por despidos	5	—	5	—	—
—Contingencias con el B.C.R.A.	—	—	—	—	—
—Riesgos no previstos	—	113	—	—	113
Total	5	113	5	—	113

Firmado a los efectos de su verificación con informe de vto. 5-8-81.

ANEXO G

**ALFA S. A. COMPAÑIA FINANCIERA
COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL**

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81
(Cifras expresadas en millones de pesos, según libros)

CLASE (1)	ACCIONES			CAPITAL SOCIAL			
	Cantidad	Votos por acción	Emitido En circulación	En cartera	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado
Ordinarias	122.800.000	5 votos	1.228	—	110	—	—
TOTAL			1.228	—	110	—	—

Firmado para su verificación con informe de fecha 5-8-81.

ALFA S. A. COMPANÍA FINANCIERA
España Nº 666 - SALTA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el 30-6-81
(Cifras expresadas en millones de pesos)

MOVIMIENTOS	Capital Social	Aportes no Capitalizados		Ajuste al Patrimonio	Ajuste global del Capital	Legal	Reserva de Utilidades		Ajuste global de los resultados acumulados	Total
		Primas de emisión de acciones	Para futuros aumentos de Capital				Otras	Resultados no asignados		
1. Saldo al comienzo del ejercicio	488	—	740	955	183	32	—	296	48	2.742
2. Suscripción de acciones aprobada por la Asamblea de Accionistas del .../.../...	—	—	(740)	—	—	—	—	—	—	—
3. Incremento del capital asignado O capitalización act. legales aprobadas por la Asamblea de Accionistas .../.../...	740	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4. Capitalización de reservas de utilidades aprobada por la Asamblea de Accionistas del .../.../... Impuesto a las Ganancias Honorarios Sind. y Direct.	—	—	—	—	—	—	—	(5)	—	(5)
7. Ajuste al patrimonio efectuados durante el ejercicio:	—	—	—	—	—	—	—	(124)	—	(124)
Saldo por actualización contable Ley Nº 19742	—	—	—	386	—	—	—	—	—	386
Saldo Ley Nº 19742	—	—	—	1.149	—	—	—	—	—	1.149
Saldo por actualización contable participaciones en otras Sociedades Fondo Ajuste Patrimonial	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fondo de ajuste patrimonial participaciones en entidades financieras controladas	—	—	—	499	—	—	—	—	—	499
Fondo de ajuste patrimonial Filiales en el exterior	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Absorción de pérdidas acumuladas con actualización legales, aprobada por la Asamblea de Accionistas del .../.../...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Firmado a los efectos de su identificación con informe de fecha 5-8-81.

ALFA S. A. COMPAÑIA FINANCIERA

España Nº 666 - SALTA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

(Cifras expresadas en millones de pesos)

MOVIMIENTOS	Aportes no capitalizados		Aportes irrevoc. para futuros aumentos de Capital	Ajuste al Patrimonio	Reservas de Utilidades		Resultados no asignados	Ajuste global de los resultados acumulados	Total
	Capital Social	Emisión de acciones			Legal	Otras			
9. Ajuste de resultados de ejercicios anteriores	—	—	—	—	—	—	49	—	49
10. Resultado neto del ejercicio	—	—	—	—	—	—	1.071	(1.397)	(326)
11. Ajuste global del Capital efectuado durante el ejercicio	—	—	—	—	—	922	—	—	922
12. Ajuste global de los resultados acumulados efectuado durante el ejercicio	—	—	—	—	—	—	—	308	308
13. Otros movimiento a detallar	—	—	—	—	—	—	—	—	—
14. Saldos al cierre del período (o ejercicio)	1.338	—	1.421	2.989	—	89	1.120	(1.041)	7.021
(1) S.A.C. Ley 19742	614	—	—	(1)	—	—	—	—	—
Saldo Ley 19742	1.875	—	—	—	—	—	—	—	—
F.A.P.	500	—	—	—	—	—	—	—	—
	2.989	—	—	—	—	—	—	—	—

Firmado a los efectos de su identificación con informe de fecha 5-8-81.

INFORME DEL AUDITOR

Señores

Presidente y Directores

de ALFA S. A. Cía. Financiera

En mi carácter de Auditor Externo y en base a las Normas Mínimas establecidas por el Banco Central de la República Argentina, he examinado los estados contables de ALFA S. A. Compañía Financiera, según lo detalla a continuación:

1. Estados Auditados:

- a) Estado de Situación Patrimonial, Anexos A, B, C, D, E, F, G y Notas a los Estados Contables al 30 de junio de 1981.
- b) Estado de Resultados por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1981.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 1981.

2. Alcance del examen efectuado:

He realizado la verificación de la información contenida en los estados indicados en el punto 1) siguiendo los procedimientos dispuestos en los Anexos II y III de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del Banco Central de la República Argentina comprendiendo la realización del relevamiento y evaluación del control interno y pruebas sustantivas. También he aplicado las Normas de Auditoría aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

3. Ajuste por Inflación:

La información contenida en la columna 1 de los estados contables auditados ha sido indexada a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda según lo establecido por la Circular R. F. 1001 del Banco Central de la República Argentina. El cómputo de los ajustes ha sido realizado siguiendo los procedimientos fijados por la mencionada Circular.

4. Dictamen:

En mi opinión:

- a) Los estados contables auditados presentan razonablemente la situación patrimonial de ALFA S. A. Cía. Financiera al 30 de junio de 1981 y los resultados del ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y los principios de contabilidad generalmente aceptados así como de su aplicación uniforme respecto del ejercicio anterior. Excepto por los cambios introducidos por el Banco Central de la República Argentina cuyo efecto en el estado de resultados está informado en Nota Nº 3.
 - b) La imputación y exposición de las partidas que conforman los registros contables de la entidad han sido efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.
5. Datos especiales requeridos por disposiciones legales:
- a) Los saldos expuestos en la columna 2 de los estados auditados surgen de los registros contables llevados en legal forma.
 - b) Al 30 de junio de 1981 la deuda devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, que surge de los registros contables, asciende a \$ 39.445.909, importe no exigible a esa fecha.

Salta, 5 de agosto de 1981.

Rolando J. Schenone
Contador Público Nacional
Matr. 561 - Tomo III - Fol. 306
C. P. C. E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. Rolando J. Schenone, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Matr. Nº 561, Fº 306, Tº III.

Salta, 7 de diciembre de 1981.

Cr. Lic. Adm. Roberto Alfredo J. Gillieri
Secretario Técnico
Adjunto

En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 634 de la Capital Federal, CERTIFICO que la presente fotocopia, que consta de 29 fojas, las cuales rubrico es auténtica y fiel reproducción de su original que tuve a la vista.

Buenos Aires, 21 de enero de 1982

José Manuel Cantonnet
Escribano
Autorizado Matr. 1963